



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección  
Coordinación

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DE SU PLANTEL No. 158 PUERTO ESCONDIDO REPRESENTADO POR LA **ING. MARIA DEL CARMEN BLAS LOPEZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ESTE PLANTEL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CONALEP**” Y POR LA OTRA PARTE “**CENTRO DE SALUD RURAL SANTA MARIA COLOTEPEC COLONIA LAZARO CARDENAS**” REPRESENTADO POR EL **DR. ANDRES GONZALEZ MUNGUIA**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARA COMO “**CENTRO DE SALUD**” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTE

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “EL CONALEP”

1.1.- SER UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS.

1.2.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SUBSISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE DENOMINA PLANTEL CONALEP No. 158 PUERTO ESCONDIDO, OAX. OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

1.3.- QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, ESTA REPRESENTADO POR LAS QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN SUS INSTALACIONES CON LO CUAL SE COMPLEMENTA LA FORMACIÓN DE DICHS EDUCANDOS.

1.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN CALLE 3ra. PONIENTE No. 909, SECTOR JUÁREZ, C.P. 71980, TEL. 54 2 00 99 Y 58 2 20 80, PUERTO ESCONDIDO, OAX.

## II.- DECLARA “CENTRO DE SALUD”

2.1.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL “**CONALEP**” MANIFIESTA SU INTERÉS EN COAYUGAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TECNICOS BACHILLER QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

2.2. QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN, CALLE JUAN ESCUTIA S/N, COLONIA LAZARO CARDENAS, SANTA MARIA COLOTEPEC, OAXACA, C.P. 71934 Y R.C.F. SSO-960923-MZA.

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “EL CONALEP”** CUENTA EN EL PLANTEL DE PUERTO ESCONDIDO CON LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, CONTABILIDAD, INFORMÁTICA, HOSPITALIDAD TURÍSTICA Y SALUD COMUNITARIA.

**SEGUNDA:-** PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLAUSURA ANTERIOR LAS PARTES DESARROLLARAN CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.- “EL CONALEP”** ENVIARA ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE CURSEN, PARA QUE REALICEN EN ESA DEPENDENCIA SU SERVICIO SOCIAL.

**CUARTA.- “CENTRO DE SALUD”** PROPORCIONARA ASESORIA ESPECIALIZADA AL “**CONALEP**” PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTE EN EL PLANTEL ACUDIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A EFECTO DE QUE DICHAS CARRERAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL CAMPO LABORAL DE LA ZONA.

Morelos y Pavón”

Dirección  
Coordinación



Colegio Nacional de Educación Profesional

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL  
“ESCONDIDO” EN LA CLÍNICA

**QUINTA.- “CENTRO DE SALUD”** PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE LOS ALUMNO(A)S DEL “**CONALEP PUERTO ESCONDIDO**” DEL INSTITUTO.

“**SALUD**” DESIGNARÁN A UNA COMISIÓN COORDINADA DICHOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

**SEXTA.-** TANTO EL “CONALEP” COMO “**CENTRO DE SALUD**” REPRESENTANTE A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA REPRESENTANTES INSTRUMENTEN Y SUPERVISE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

DEBE A RESPETAR LOS HORARIOS Y EL HORARIO DE CLASES QUE SE LE ASIGNEN EN LOS CASOS QUE EL MISMO SEA REPRESENTANTE.

**SÉPTIMA.- “CENTRO DE SALUD”** SE COMPROMETE A RESPETAR LOS HORARIOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO SOCIAL Y RESPETAR EL HORARIO DE CLASES QUE SE LE ASIGNADO AL EDUCANDO ASÍ COMO EN LOS CASOS QUE EL MISMO SEA REQUERIDO POR EL CONALEP.

EXPRESAMENTE QUE ENTRE LAS PARTES “**CENTRO DE SALUD**” Y LOS EDUCANDOS NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL NI LOS EDUCANDOS ESTARÁN OBLIGADOS A TRABAJAR PARA EL “CENTRO DE SALUD” NI POR ALGÚN TIPO DE APOYO (FINANCIARIO, TÉCNICO, ETC.) NI TENDRÁ QUE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CONALEP SOBRE UN CONTROL DE BECAS Y/O OTORGAR A LOS ALUMNOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

**OCTAVA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES AFILIADAS, A LAS QUE LOS EDUCANDOS QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL POR LO QUE DICHAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES NO ESTÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS SUELDOS, SALARIOS Y/O SI NO ES LO CONTRARIO, SI LA EMPRESA DECIDE OTORGAR ALGÚN BENEFICIO ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE ) AL EDUCANDO. TENDRÁ QUE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CONALEP, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN CONTROL DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO A LOS EDUCANDOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

LA INMEDIATA ANTERIOR EL “CENTRO DE SALUD” CUANDO UN EDUCANDO SE OBLIGUE A RESPETAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS, LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN CADA UNO DE LOS ESTABLECIDOS.

**NOVENA.-** PARA FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EL “CONALEP” RECABARÁ DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS UN DOCUMENTO QUE SE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS, LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN CADA UNO DE LOS ESTABLECIDOS.

VER A CUALESQUIERA DE SUS DISPOSICIONES QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR “**CENTRO DE SALUD**”.

**DECIMA.-** EL “CONALEP” SE COMPROMETE A REMOVER A CUALQUIER EDUCANDO QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A “**CENTRO DE SALUD**”.

SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL “CENTRO DE SALUD” DE SUS POSIBILIDADES LOS SERVICIOS INTERNOS DE CAPACITACIÓN, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.


**DÉCIMA PRIMERA.- “CENTRO DE SALUD”** SE COMPROMETE A INFORMAR AL “CONALEP” CUANDO ESTE LE SOLICITE Y EN MEDIDA DE SUS RECURSOS MATERIALES IMPRESOS QUE UTILIZA PARA SUS CURSOS INTERNOS ASÍ COMO ASESORIA EN MATERIA TECNOLÓGICA EDUCATIVA.

Oax. CP 71980

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TRES AÑOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARLE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAX. EL DIA QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.

EL “CONALEP”




ING. MARIA DEL CARMEN BLAS LOPEZ  
ENCARGADA DE LA DIRECCION DEL  
PLANTEL

“CENTRO DE SALUD”



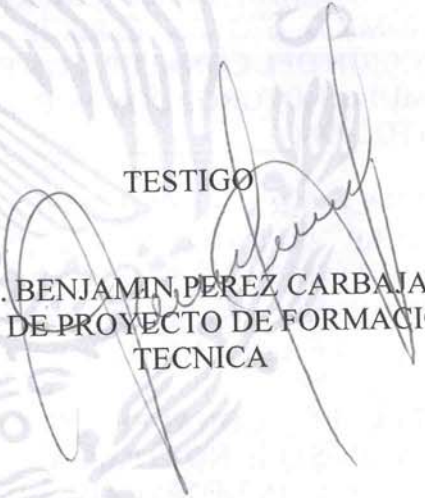
DR. ANDRES GONZALEZ MUNGUIA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD

TESTIGO



LIC. JOSE DE JESUS REYES ENRIQUEZ  
COORDINADOR EJECUTIVO III

TESTIGO



LIC. BENJAMIN PEREZ CARBAJAL  
JEFE DE PROYECTO DE FORMACION  
TECNICA